

Comunidad Europea

Inventario de las medidas adoptadas en pro de la familia

En este documento se hace un sucinto inventario de las medidas adoptadas en beneficio de la familia partiendo de las respuestas al cuestionario enviado por la Comisión a los países miembros. Tras recordar las disposiciones sobre las compensaciones de orden económico del coste de mantenimiento de los hijos, así como las relativas al entorno exterior a la familia, se abordan más detalladamente las medidas directamente relacionadas con los cuatro temas de interés común definido en la Comunicación.

I. COMPENSACION DE LAS CARGAS ECONOMICAS

1. PRESTACIONES FAMILIARES

El aumento global y la reestructuración de las prestaciones familiares, con objeto de garantizar una mejor compensación del coste de mantenimiento de los menores y una mejora del nivel de vida de las familias, son objetivos comunes a todos los países.

Todos los países de la Europa de los Doce abonan prestaciones familiares a sus ciudadanos. La cuantía de estas prestaciones, así como los criterios de atribución varían de un país a otro, pero en la mayoría de los casos las prestaciones se ven incrementadas cuando están destinadas a familias numerosas o a familias con ingresos reducidos; también pueden ser mayores cuando el cabeza de familia está en paro o es un inválido o cuando el menor es huérfano o minusválido. La edad límite para la concesión de prestaciones familiares varía de los 16 a los 25 años según el país (para más información sobre los requisitos de atribución, véanse los cuadros comparativos elaborados por la Comisión).

Para completar las prestaciones familiares, Luxemburgo y la República Federal de Alemania han creado, como Francia, una prestación de crianza que se abona a las familias en las que uno de los cónyuges se ocupa exclusivamente